



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 06 de octubre de 2022 notificado por estado el 07 de octubre del mismo año, venció el día 14 de octubre de 2022, y corrió de la siguiente manera, hábiles los días 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2022; estando dentro del término, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito y sus anexos con los que pretende subsanar la demanda.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 21 de octubre de 2022

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 2574

Radicado No. 666824003002-2022-00458-00

VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO. DANIEL SANTA RESTREPO vs DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, procede el despacho a revisar el escrito de subsanación; encontrando esta célula judicial que, si bien es cierto, aclaró el punto número 1 y 2 del auto interlocutorio No. 2422 del 06 de octubre de 2022, no cumplió con el requerimiento tercero de la providencia mencionada, puesto que, a pesar de que aduce que adjunta al escrito de subsanación soporte de envío de la demanda y los anexos a la parte pasiva, dicho comprobante no se aportó con la subsanación; por lo anterior, se considera que la parte interesada no subsanó en debida forma, conforme a lo que le fue exigido en auto ya mencionado, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 numeral 7 inciso 2° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal menor cuantía Acción reivindicatoria de Dominio-promovida por DANIEL SANTA RESTREPO vs DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFIQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ.

Estado No. 183

Del 26-10-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015f5ab5e91039a17992efa859e7da72bd7a54347865aea43d275ccb865681e4**

Documento generado en 25/10/2022 04:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>